

CONTRATO DE TRANSPORTE				No. CONTRATO	
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS					
TRANSPORTADOR:	Antonio Jose Mendoza Lopez		TELEFONO:	318 766 4088	
NIT:	31655496		TELEFONO:	319 745 4498	
CONTRATANTE:	Gloria Patricia Sanchez		TELEFONO:	319 745 4498	
NIT:	43666274		EMAIL:	CC	
DIRECCION:	Cra 56B # 42 59		CC:		
NOMBRE R/L	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
ORIENTO DEL CONTRATO:	NIT.				
CONVENIO	VIGENCIA				
NUMERO RDO	CONDICIONES DEL CONTRATO				
VEHICULO	PLACA:	520 094	MODELO:	2012	MARCA: NISSAN
DURACION	NO INTERNO	134	CLASE:	MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
VALOR DEL CONTRATO	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación				
FROMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
PRESTACION DEL SERVICIO	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
RESPONSABLE CONTRATO	ORIGEN	Medellin			
	DESTINO	Guatapé			
	AREA DE OPERACION	Municipal ☒ A. Metropolitana ☐ Departamental ☐ Nacional ☐			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
	No. PASAJEROS	CC			
	NOMBRE	TELEFONO			
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de					
Antonio Mendoza Lopez			Gloria P. Sanchez		
CC. 31655496 TRANSPORTADOR			CC. 43666274 CONTRATANTE		